

**RECTIFICACIÓN
FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 294-2014-MIMP**

En la nota informativa de la Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 294-2014-MIMP, publicada en la edición del 30 de agosto de 2014 (página 531378), dice: "Resolución Ministerial N° 294-2014-MINSA", debiendo decir: "Resolución Ministerial N° 294-2014-MIMP".

1131577-1



**Autorizan viaje de funcionario del
IMARPE a Noruega, en comisión de
servicios**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° DEC-222-2014**

Callao, 29 de agosto de 2014

VISTOS:

El Expediente relacionado con la participación del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio, Director General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, en el "Curso de entrenamiento especializado utilizando el software LSSS (Large Scale Survey System) para análisis y procesamiento de data acústica", a realizarse en la ciudad de Bergen, Noruega, del 08 al 11 de setiembre de 2014, remitido por la Dirección Ejecutiva Científica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Remisión N° DEC-3287-2014, el 15 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta del 12 de agosto de 2014, el científico senior de la empresa Christian Michelsen Research AS, Ingen K. Eliassen, comunica la invitación del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio para que participe en el "Course using the Large Scale Survey System to analyze acoustic data", a desarrollarse en las instalaciones del Institute of Marine Research, ubicado en la ciudad de Bergen, Noruega, del 08 al 11 de setiembre de 2014;

Que, mediante el Oficio N° 008-R/M/E-GG-2014, el Gerente General de Robinsor Marine Electronics S.R.L., Ing. Martín Oviedo Orellana, informa que esta empresa ha considerado brindar el apoyo financiero para la participación del citado funcionario en el evento en mención, asumiendo los gastos de pasajes aéreos;

Que, el objetivo del curso LSSS es complementar los conocimientos en el uso y aplicación de la hidroacústica para la evaluación de recursos pesqueros y organismos marinos, enfocándose fundamentalmente, en la terminología acústica, calibración de las ecosondas, diseño de muestreo y análisis de datos de cruceros acústicos, dándole uso a la multifrecuencia;

Que, debido al carácter técnico-científico especializado sobre aspectos de la investigación tecnológica en evaluación de peces por métodos acústicos, la participación del representante del IMARPE será beneficiosa para el análisis y procesamiento de data acústica reflejado en los resultados de estimados de biomasa de recursos pesqueros, fortaleciendo el manejo responsable y sostenible de las pesquerías, así como la conservación del ecosistema marino;

Que, mediante el Memorandum DGIHSA N° 432-2014, del 15 de agosto de 2014, la Dirección General de

Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, presenta la documentación pertinente que sustenta la participación del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio en el mencionado evento; solicitando que los gastos por concepto de viáticos sean financiados por el IMARPE;

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorandum N° 369-2014-IMARPE-OGPP, del 20 de agosto de 2014, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva Científica que existe la disponibilidad de Crédito Presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal: "Investigación Científica y Tecnológica", para atender la participación del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio en el precitado curso internacional, según el siguiente detalle: Viáticos (\$ 440.00 x 06 días) = US \$ 2,640.00 (dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 dólares).

Que, el Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en su Octava Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2014, aprobó y autorizó mediante Acuerdo N° 065-2014-CD/O el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio, a efectos de participar en el precitado evento;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma norma establece, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por resolución del titular de la entidad;

Con la conformidad de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en Comisión de Servicios, del Ing. Marceliano Buenaventura Segura Zamudio, Director General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, para participar en el "Curso de entrenamiento especializado utilizando el software LSSS (Large Scale Survey System) para análisis y procesamiento de data acústica", a realizarse en la ciudad de Bergen, Noruega, del 08 al 11 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de viáticos que demande la mencionada comisión de servicios serán asumidos por el Pliego Presupuestal 240 del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: "Investigación Científica y Tecnológica", respectivamente, según el siguiente detalle:

Viáticos (\$ 540.00 x 06 días)	US\$ 3,240.00
--------------------------------	---------------

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario autorizado presentará al Despacho de la Dirección Ejecutiva Científica, con copia a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un informe de participación describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas conforme a Ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión.

Artículo 4°.- La presente Resolución, no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRES CHIPOLLINI MONTENEGRO
Director Ejecutivo Científico
IMARPE

1131230-1